



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 285 -2010/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EVENTO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VLADIVOSTOCK, FEDERACIÓN DE RUSIA

Lima, 22 OCT. 2010

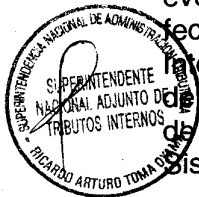
CONSIDERANDO:

Que mediante FACSÍMIL N.°183-2010-MINCETUR/VMCE, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica que el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y su Grupo de Comercio Electrónico (ECSE), han invitado a la SUNAT a participar en el taller "Domestic Paperless Trading Environment", en la ciudad de Vladivostock, Federación de Rusia, del 21 al 22 de octubre del 2010;

Que el citado evento tiene como objetivo tratar las mejores prácticas y lecciones aprendidas en el entorno doméstico del comercio sin papeles, y será una oportunidad para las economías miembro de APEC para distribuir los resultados de la implementación del proyecto "APEC's Strategies and Action toward a Cross-Border Paperless Trading Environment";

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Oficio N.° 540-2010-SUNAT-200000 de fecha 29 de septiembre de 2010, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos presentó al señor Carlos Enrique Quispe Salazar, Analista II de la División de Desarrollo de Software Tributario, Administrativo y de Gestión de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, para que participe en el referido evento;


Que el Artículo 17° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que, entre otros, los actos que se dicten en enmienda tengan eficacia anticipada a su emisión;




Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar con eficacia anticipada el viaje del citado trabajador, del 18 al 25 de octubre de 2010; precisándose que los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y viáticos son cubiertos por los organizadores del evento, y el participante asumió el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con los incisos u) del artículo 19° y b) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;


SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje del señor Carlos Enrique Quispe Salazar, Analista II de la División de Desarrollo de Software Tributario, Administrativo y de Gestión de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, del 18 al 25 de octubre de 2010 a la ciudad de Vladivostock, Federación de Rusia; conforme a los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.




Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, alojamiento y viáticos son cubiertos por el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y su Grupo Comercio Electrónico (ECSG), y el participante asumió el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



RICARDO ARTURO TOMÁ OYAMA
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA